



93

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Presidencia – Secretaría General

ORDENANZA N° 008 -2013-CMPT-SO.-

APRUEBAN REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2014 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Puerto Maldonado, **22 MAYO 2013**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tambopata, en Sesión Ordinaria N° 09-2013-CMPT-SO, de fecha 22 de Mayo del 2013, emitió el Acuerdo de Concejo N° 040-2013-CMPT-SO

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, define al proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, el cual se realiza en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el presupuesto participativo tiene como finalidad fortalecer las organizaciones de base, la gobernabilidad y el desarrollo de la Provincia de Tambopata promoviendo una mayor y mejor participación ciudadana, democratizando la toma de decisiones en el marco del Plan de Desarrollo Concertado Provincial.

Que, el presupuesto participativo es un instrumento de decisión y gestión democrática para el uso de los recursos asignados del Presupuesto Municipal, en función del Plan de Desarrollo Concertado Provincial 2008 – 2021. Es un mecanismo de fortalecimiento de las relaciones Municipalidad Provincial de Tambopata - sociedad civil, para el co-gobierno, donde se definen los roles, proyectos, obras y otros aportes para el año fiscal 2014.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, que el Título II) artículo 7) numeral 7.5) del mencionado reglamento, el Gobierno Regional o Gobierno Local mediante ordenanza, dispone medidas necesarias para reglamentar el proceso del presupuesto Participativo identificación y acreditación de agentes participantes.

Que, mediante Ley N° 29298 se modifican los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, referidos a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso de Presupuesto Participativo, precisando además, que cada instancia del proceso de programación participativa formula su Presupuesto Participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas;

Que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, mediante Carta N° 198-2013-MPT-GPPR, alcanza al Presidente de la Comisión de Planificación, Proyectos, Presupuesto y Economía el proyecto de Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo 2014, a fin de que evalúe y emita el Dictamen de Comisión y sea elevado al Concejo Municipal para su respectivo análisis, evaluación y aprobación y de esta manera iniciar dicho proceso, a fin de dar cumplimiento al cronograma de ejecución de las diferentes actividades previstas en el Presupuesto Participativo 2014;

Que, el instructivo N° 001-2010-EF/76.01, vigente para el proceso del Presupuesto Participativo, determina que, el Presidente Regional o el Alcalde en común acuerdo con el Consejo de Coordinación propone la ordenanza del proceso participativo al Consejo Regional o el Concejo Municipal respectivo para su aprobación.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Presidencia – Secretaría General

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º numeral 1) y 8) y artículo 20º numeral 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; con dispensa de la lectura y aprobación de acta, con el **voto mayoritario favorable** de los señores Regidores; se aprueba la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados para el Año Fiscal 2014, el mismo que consta de cuatro (04) capítulos, quince (15) artículos y cuatro (04) disposiciones complementarias y finales.

ARTÍCULO 2º.- COMPROMÉTASE, a las dependencias orgánicas de la Municipalidad Provincial de Tambopata para que brinden el apoyo requerido a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad vigente en el marco del Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO 3º.- ENCÁRGUESE, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, velar por el cabal cumplimiento de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- ENCÁRGUESE, a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORC/Alcalde
JPP/Sec. Gral..
C.c.
Sala de Regidores
GM
GPPR.
RR.PP.
Archivo



Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Abog. Oswaldo Rosales Cajacuri
ALCALDE